

“AVISO DE FUNCIONAMIENTO SANITARIO PARA EL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN ESCUELAS PRIVADAS”

FEDEP

Circular 15/2026

4 de septiembre de 2026.

A todas las instituciones educativas privadas:

Derivado del “**Programa Vive Saludable, Vive Feliz**”, implementado por el Gobierno Federal; el 30 de septiembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LA PREPARACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN Y EL EXPENDIO DE LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADOS, PROCESADOS Y A GRANEL, ASÍ COMO EL FOMENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN ALIMENTACIÓN, DENTRO DE TODA ESCUELA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL**”¹, a través del cual se establecieron diversas disposiciones a las que deben sujetarse los establecimientos de consumo escolar (incluidas escuelas privadas).

En ese sentido, es importante que todos los Colegios cumplan las medidas sanitarias correspondientes en las **cafeterías, cooperativas o lugares destinados a la venta y/o preparación de alimentos dentro de las instalaciones escolares**; ya que en éstas se conservan y preparan alimentos y bebidas para consumo humano inmediato.

Atento a lo anterior, es importante estar **prevenidos** en caso de que las autoridades sanitarias como la **COFEPRIS** (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios), **AGEPSA** (Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México), **COPRISEM** (Comisión

¹ https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5740005&fecha=30/09/2024#gsc.tab=0

para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México), o su equivalente en otras entidades federativas; ejerzan facultades de vigilancia en los Colegios, ya que cuentan con competencia para verificar el cumplimiento de buenas prácticas de higiene y promoción de la salud escolar, reguladas en la **Ley General de Salud y Normas Oficiales Mexicanas** correspondientes.

En adición a lo anterior, es importante contar con un **Aviso de Funcionamiento del Establecimiento de Productos y Servicios**, ya que de lo contrario, hay posibilidad de ser sancionados en términos de la Ley General de Salud (multas y/o clausura).

En **FEDEP** contamos con la experiencia necesaria para llevar a cabo este proceso. Por tal motivo, si requieren apoyo para solicitar y/o presentar su Aviso de Funcionamiento, le exhortamos a **contactar a su abogado de FEDEP**. Él le brindará los detalles correspondientes y el acompañamiento necesario para llevar a cabo este proceso ante las autoridades sanitarias.

Asimismo, recomendamos mantenerse atentos a cualquier disposición complementaria. Para los colegios aún no afiliados que deseen mayores informes o apoyo, los invitamos a comunicarse al correo **afiliaciones@fedep.org** o a los teléfonos 5572612117, 5572612136, 5610178641 y 5568735997, donde con gusto les brindaremos asesoría.